

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0380-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 04 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTOS:** El Memorandum N° 311-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, y el Informe N° 0626-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano, relacionados a **DESIGNAR**, a partir del 04 de Octubre del 2022, al **VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca; la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias y sub gerencias, así como se han agregado funciones y eliminados algunas que se duplicaban, estandarizando funciones ya regulados por normas especiales.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0206-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0197-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0342-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Setiembre del 2022, se **ENCARGAR**, a partir del 02 de Setiembre al 02 de Octubre del 2022, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS - JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cargo y funciones propias de la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta. Asimismo, se **DISPONE**, que una vez finalizada la licencia sin goce de remuneraciones, el Servidor Civil **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA** (D.L. N° 1057), deberá reasumir el cargo y funciones de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, para el cual fue designado con la **Resolución de Alcaldía N° 0206-2022-AL/RRZS-MPB**.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0345-2022- AL/RRZS-MPB**, de fecha 02 de Septiembre del 2022, se **DESIGNA**, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO (E)**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento, a partir del 02 de Septiembre del 2022.

Que, mediante **Informe N° 0626-2022-VMCA/GDH-MPB**, de fecha 04 de Octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que en mérito a la **Resolución de Alcaldía N° 0342-2022-AL/RRZS-MPB**, se ha reincorporado el titular de dicha área, a partir del 03 de Septiembre del 2022, **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, por lo cual, sugiere que se le designe como responsable para la continuidad y ejecución de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, y se deje sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 0345-2022- AL/RRSS-MPB**.

Que, mediante **Memorándum N° 311-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 04 de Octubre del 2022, del Despacho de Alcaldía, dispone se designe como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, a partir de la fecha, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**.

Que, al respecto, mediante la **Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS**, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2020-MIDIS, “DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES”**, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 052-2013-AL/RUV-MPB**, constituyo la Unidad Local de Focalización (ULF), la misma que ha creído pertinente designar en adición a sus funciones al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, como Responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 04 de Octubre del 2022, al **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, como responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el **ABOG. VICTOR MARTIN CASTILLO ACUÑA - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** - Responsable de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución de Alcaldía N° 0345-2022- AL/RRZS-MPB**, de fecha 02 de Septiembre del 2022.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Abog. Yuri Franz Ipanaque Rios**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL

